



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se notificó sentencia de la acción de tutela bajo el radicado 2023-00020 del Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, ordenando dejar sin efectos el ordinal tercero de la providencia de fecha 02 de febrero de 2023.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N° 0524

Radicado N° 666824003002-2021-00550-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

LUZ ELENA CASTAÑO RAMÍREZ vs ANA LILALTA RAMÍREZ DE CASTAÑO

En armonía al informe secretarial que antecede y como quiera que el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal mediante sentencia de tutela de fecha 20 de febrero ordenó:

*“...Segundo: **DEJAR SIN EFECTO** el ordinal tercero del auto fechado febrero 2 de 2023, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo instaurado por LUZ ELENA CASTAÑO RAMÍREZ en contra de ANA LILALTA RAMIREZ DE CASTAÑO radicado No. 666824003001-2021-00550-00*

*Tercero: **ORDENAR** al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL** de Santa Rosa de Cabal, que en el término de cuarenta y horas (48) contadas a partir de la notificación de la presente providencia, procure la entrega del bien mueble aprehendido, a quien le fue retenido en la diligencia de inmovilización, esto es al señor **JESUS ENRIQUE CASTAÑO RAMIREZ.**”*

Ahora bien, toda vez que mediante providencia del 06 de febrero hogaño, el Despacho ordenó dejar sin efectos el numeral tercero de la providencia de fecha 02 de febrero de 2023, se ordenará únicamente realizar la entrega al vehículo aprehendido, a la persona a quien le fue retenido en le diligencia de inmovilización, esto es al señor **JESUS ENRIQUE CASTAÑO RAMIREZ.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal en el proveído que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas NAT-773 a la persona a quien le fue retenido en le diligencia de inmovilización, esto es al señor JESUS ENRIQUE CASTAÑO RAMIREZ.

TERCERO: Ofíciase al parqueadero CAPTUCOL de Dosquebradas, Risaralda, comunicándoles lo aquí dispuesto.

CUARTO: Notifíquese vía estado electrónico.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 031
Del 22-02-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa051bf169cf190ae230505ac85e8fcf3d26fe71ba2a808149ac06d4360880f**

Documento generado en 21/02/2023 02:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>